



## CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. DRHF/05/2018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS "SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DANIELA BRAVO GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", Y POR LA OTRA, ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 21 de junio de 2018, las partes celebraron un contrato por la prestación de los servicios de mensajería y paquetería nacional e internacional, en lo sucesivo "EL CONTRATO".
- 2.-Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- 3.-Que ambas partes ratifican sus domicilios legales señalados en el "CONTRATO"
- 4.- En la cláusula tercera de "EL CONTRATO" contrato se estableció que su vigencia sería del 13 de junio al 31 de diciembre de 2018.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente convenio modificatorio al contrato por la realización de los servicios de mensajería y paquetería nacional e internacional, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente instrumento es modificar las cláusulas tercera, cuarta y décima de "EL CONTRATO", para quedar en los siguientes términos:

#### CLAÚSULA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero al 28 de febrero de 2019, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

#### CLAÚSULA CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO.

"**LA SECRETARÍA**" no otorgará anticipo alguno a "**EL PROVEEDOR**" con motivo del presente contrato; el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con los dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "**LA SECRETARÍA**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" por concepto de retribución por los servicios, un importe de acuerdo al presupuesto mínimo total de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), y hasta por el monto del presupuesto máximo total de \$6,400 seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades incluyen el impuesto al valor agregado.



El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la cláusula quinta del contrato e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

• **CLAUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA**

A fin de garantizar el cumplimiento a la modificación en la vigencia de "EL CONTRATO" el PROVEEDOR deberá presentar la ampliación a la garantía de cumplimiento la cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

**SEGUNDA.**

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

**TERCERA.**

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir del 1° de enero de 2019 y tendrá una vigencia de "EL CONTRATO", hasta el 28 de febrero del 2019.

**CUARTA.**

Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EL DÍA 7 DE ENERO DE 2019**

**POR LA SECRETARÍA**

**LIC. DANIELA BRAVO GONZÁLEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
HUMANOS Y FINANCIEROS**

**POR EL PROVEEDOR**

**LIC. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE ESTAFETA  
MEXICANA, S.A DE C.V.**